

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, noviembre diecisiete (17) de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2017-00555-00
DEMANDANTE: JULIO CESAR MORA HERRERA Y OTROS
DEMANDADO: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
– CORPORACION PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO
ESPECIAL –CORMACARENA-; MUNICIPIO
DE VILLAVICENCIO.
NATURALEZA: ACCIÓN POPULAR

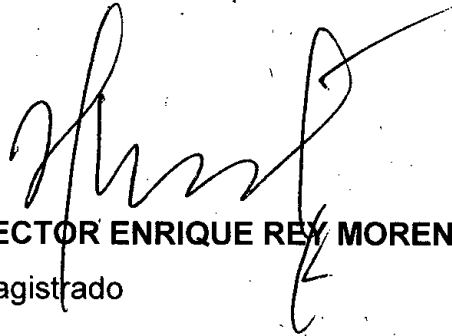
Ingresó a este despacho el presente asunto constitucional, procedente del Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, en virtud de la providencia del 20 de octubre de 2017, por medio de la cual se declaró la falta de competencia, por el factor funcional, para conocer de la controversia planteada.

Revisado en su integridad el expediente, manifiesta el despacho que lo actuado dentro del mismo se mantiene por cuanto no se han tomado decisiones de fondo, solamente se ha instrumentalizado el acceso a la administración de justicia admitiendo y notificando la demanda a las entidades contra las cuales fue dirigida.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para la celebración de la Audiencia de Pacto de Cumplimiento, el **16 de enero de 2018 a las 9:00 a.m.** de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Por secretaria cítense a las partes, igualmente al Ministerio Público con la advertencia que su asistencia es obligatoria acorde al Inciso 1º y 2 del artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado